



554

Señor
Omaira Matilde Bueno Avila
Diagonal 77 A sur # 78 - 13
Bogotá D.C

ASUNTO: CITACIÓN A COMPARECER AUDIENCIA PUBLICA

Referencia: Expediente **2020553490103667E – Comparendo 11-001-1363107**

Muy atentamente me permito informarle que, para el expediente citado en el asunto, se fijó fecha de Audiencia Pública el día **13 de enero de 2021** a las **08:00:00 AM**, día y hora en que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 será escuchado para que presente y exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, por un presunto comportamiento contrario a la convivencia.

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera VIRTUAL por medio del aplicativo Microsoft Teams; para acceder a la audiencia virtual usted deberá ingresar a través del siguiente procedimiento:

1. Ingrese al navegador de internet y digite la siguiente dirección web **http://www.usme.gov.co/** o en su buscador digite “Alcaldía local de Usme”
2. Pulse clic sobre el botón que dice “Citaciones a audiencias públicas”
3. Deslice la página hasta la parte inferior a consulta específica por localidad y pulse clic sobre la opción “Usme”
4. Ubique la columna “fecha y hora de la audiencia” y busque la que concuerde con las citadas en este documento, al encontrarla ubique la columna “lugar de la reunión” y de clic sobre el enlace que se encuentra en la parte final y que coincida con la fecha y hora de su audiencia.

Para asistir de manera presencial usted deberá hacerse presente en la CALLE 137 C sur # 13 - 51, Casa de Justicia Usme CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, 15 minutos antes de la hora señalada, donde se le brindará acceso a un equipo de cómputo con el fin de asistir virtualmente a la referida audiencia pública, en caso de no realizar manifestación en los términos antedichos, se continuará con el trámite indicado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016¹.

Atentamente,

LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ

Inspector 5 “A” Distrital de Policía

Elaboró: Gabriel García – Auxiliar Administrativo Inspección 5 “A”

¹ Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.